



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 23 / 2026

VISTO:

La organización del evento "Ramírez Festeja Edición 2026" a realizarse los días 13 y 14 de marzo del corriente, con motivo de celebrarse el 138º aniversario de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez, se organiza año a año el evento antes mencionado, con propuestas para toda la familia, espectáculos musicales, artísticos, Feria Productiva;

Que, para su realización, desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, por memo interno de fecha 23/02/2026- se solicitó la contratación del servicio de Circuito Cerrado (CCTV), Streaming y Televisación para los días 13 y 14 de marzo de 2026;

Que, las actividades a cubrir son las previstas para el **día viernes 13/03 desde las 19:00 hasta la 01:00 am** aproximadamente (madrugada del 14/03); y para el día **sábado 14/03, desde las 19:00 hasta las 01:00 am** aproximadamente;

Que, los oferentes deberán cumplimentar requerimientos técnicos acorde a la magnitud del evento y solicitud de las bandas contratadas;

Que, el presupuesto oficial para llevar a cabo la contratación, asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil (\$4.900.000,00), por lo que, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida.

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 03/2026** para el día 06 de marzo de 2026 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el **Servicio de Circuito Cerrado (CCTV), Streaming y Televisación** de la décima edición de "**RAMÍREZ FESTEJA-Edición 2026**", que se realizará en el Parque Evita y Parque de la Democracia de la ciudad de General Ramírez, los días 13 y 14 de marzo de 2026, con motivo de celebrarse el 138 aniversario de la ciudad de General Ramírez, con las siguientes características:

- **FECHA DE EVENTO:** 13 y 14 de marzo de 2026.
- **LUGAR:** Parque Evita y Parque de la Democracia de General Ramírez, Entre Ríos.

- **HORARIOS:** viernes y sábado de 19:00 hs a 01:00 hs. aproximadamente (10 a 12 horas de transmisión durante el fin de semana).
- **SERVICIO REQUERIDO:** Cobertura en vivo, grabación y transmisión durante las dos jornadas del evento.

EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS Y MÓVIL

El sistema debe ser FULL HD (1920x1080) en toda su cadena de video.

- **04 cámaras de video profesional en Full HD** (Sony, Panasonic, Blackmagic o similar de calidad broadcast). Distribuidas de la siguiente manera:
 - **2 cámaras de hombro/trípode**, ubicadas en tarimas o frente de escenario, para cobertura de shows musicales y danzas.
 - **1 cámara fija con trípode**, exclusiva para el set de prensa/entrevistas (ubicación a definir en el predio).
 - **1 cámara inalámbrica (RF)** para notas itinerantes y color en diferentes zonas del predio (patios de comida, público, stands). Requisito excluyente: Alcance efectivo de la señal de video de al menos 200 metros sin cortes.
- **01 drone** con cámara 4K/Full HD y operador certificado, para tomas aéreas del predio y el escenario durante el evento.

SISTEMA DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN (Regie)

- **01 Switcher/ Mixer de Video** con capacidad para al menos 8 entradas, manejo de zócalos (graph), inserción de logos y reproducción de videos (spots publicitarios).
- **01 Sistema de Intercom** para comunicación fluida entre el director de cámaras y todos los camarógrafos.

SALIDAS DE VIDEO Y SINCRONIZACIÓN (Latencia): el proveedor debe garantizar las siguientes señales en simultáneo:

- **Señal para pantallas LED (IMAG):** Salida de video (HDMI o SDI) para alimentar las tres pantallas del escenario. **IMPORTANTE:** el sistema de procesamiento de video debe garantizar una **latencia nula e imperceptible** (Low Latency) para evitar desfasaje entre la imagen y el audio (Lip Sync) las pantallas laterales del escenario.
- **Señal para prensa:** Salida de video y audio embebido (HDMI o SDI) mediante distribuidor de señal (splitter) en zona de prensa para que los medios asistentes puedan tomar la señal limpia.
- **Señal para streaming:** Codificación y transmisión en vivo para las plataformas oficiales del evento (Facebook Live y YouTube).

CONECTIVIDAD E INTERNET

- **Responsabilidad de la Organización:** la Municipalidad, en su carácter de organizador del evento, se compromete a proveer una conexión a internet dedicada (bajada de línea o fibra óptica) en el punto de control (House

Mix/Regie) con el ancho de banda suficiente y estable para garantizar la calidad del streaming en Full HD.

- **Responsabilidad del Proveedor:** el proveedor del servicio, deberá contar con el hardware necesario (placa de red, router, encoder) para conectarse a dicha red y gestionar la emisión.

TRANSMISIÓN TELEVISIVA.

- **Cobertura:** El servicio debe incluir la transmisión en vivo del evento en un medio de comunicación televisivo reconocido.
- **Alcance:** La señal debe poder verse en la ciudad de General Ramírez y zonas aledañas, garantizando un fuerte impacto y visibilidad regional.
- **Duración:** La transmisión televisiva debe cubrir la totalidad del horario operativo del circuito cerrado (aprox. de 19:00 a 01:00 hs).

ENTREGABLES Y MATERIAL

- **Grabación Clean Feed:** al finalizar el evento, se deberá entregar a la Municipalidad la grabación completa del evento, en calidad FULL HD, en crudo (señal limpia, sin zócalos, ni marcas de agua, ni logos sobreimpresos) en disco rígido externo o medio de almacenamiento digital equivalente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a las siguientes firmas, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

“Ramírez Cable Visión SRL”, estudioramirezcablevision@gmail.com

“Sistema Confiar SRL”, susanarau@ertv.com.ar

“Rau Susana Graciela”, susanarau@ertv.com.ar

“Blettler Javier Fernando”; zoomparana3@gmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil (\$4.900.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N° 861 según lo informado en memo interno de la Contadora Municipal de fecha 26/02/2026.

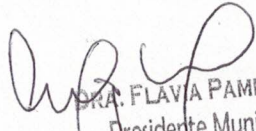
Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2026.-


Prof. Mónica V. Brauer
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA


SRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Estado de Cund. Ramírez